

GERMAN MUDARRA QUESADA, con N.I.F. nº 26.002.560-W, en su calidad de Secretario del Consejo Rector de la Cooperativa OLEOCAMPO S.Coop.And., con C.I.F nº F-23338270, inscrita en el Registro de Cooperativas Andaluzas JARCA-1715 y domicilio social en Torredelcampo (Jaén) en la Avenida de la Constitución nº 101.

C E R T I F I C O

Que con fecha 26 de Junio de 2.025, y previa convocatoria con las formalidades de rigor, se celebró en segunda convocatoria en las instalaciones de la sociedad sita en a Avenida de a Constitución nº 125, la Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa OLEOCAMPO S.Coop.And., tratándose, entre otros, el siguiente punto del Orden del Día:

7º.- Propuesta de aprobación, sin modificaciones y de forma íntegra, del Proyecto de Fusión conveniado por sus respectivos Consejos Rectores, para la absorción sin liquidación de la Cooperativa NUEVA ESPERANZA SCA de Torredonjimeno por parte de OLEOCAMPO SCA.

El Presidente informa de los datos de la indicada cooperativa Nueva Esperanza SCA, que cuenta con 288 socios que se reparten 703 Has. y con la que en años anteriores ya se ha trabajado en acuerdos intercooperativos para la campaña correspondiente.

Seguidamente se informa de las cuentas anuales y demás datos económicos de la indicada Cooperativa

		Capital Social	
NE	Capital Social aportado por Nueva Esperanza S. C. A.:	656.572,00	10,45%
OL	Capital Social aportado por Oleocampo, S. C. A.:	5.624.834,98	89,55%
Total	CAPITAL SOCIAL DE OLEOCAMPO, S. C. A. FUSIONADA	6.281.406,98	100,00%

	Total valor teórico del patrimonio de Nueva Esperanza, S. C. A.:	0,899	47,054%
	Total valor teórico del patrimonio de Oleocampo, S. C. A.:	1,012	52,946%
CP	COEFICIENTE AGREGADO DE PONDERACIÓN	1,91	100,00%



	Valor Capi. Social Anterior:	Teórico tras fusión:	Peso sobre OL fusionada:
CP x CB Capital Social que correspondería a Nueva E., S.C.A. según su valor y aportación:	656.572,00	590.365,67	9,399%
CP x CC Capital Social que correspondería a Oleocampo, S.C.A. según su valor y aportación:	5.624.834,98	5.691.041,31	90,601%
	6.281.406,98	6.281.406,98	100,00%

Se informa que esta cooperativa aprobó el Proyecto conveniado y en consecuencia la fusión en su AG del pasado Lunes día 23/6 por 109 votos a favor, 12 votos en contra, y 4 abstenciones.

Explicado el Proyecto de Fusión por absorción en sus puntos principales, su oportunidad y las ventajas que supone, la fórmula de canje y la situación en que queda OLEOCAMPO tras la eventual fusión, se pasa a resolver las dudas planteadas por los diferentes socios.

Acto seguido se procede a la votación bajo la modalidad de mano alzada, arrojándose un resultado de 162 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones, quedando por tanto aprobado el referido proyecto de fusión por la mayoría legal superior a 2/3.

Que el acta de la Asamblea cuyo contenido en extracto se ha transcrito completa y literalmente en esta certificación, fue leída y aprobada como 9º y último punto del Orden del Día, por la unanimidad de los asistentes.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos donde proceda, lo firmo en unión del Sr. Presidente a 01 de Julio de Dos mil veinticinco.

VBº El Presidente
D. Juan Gadeo Parras

El Secretario
D. Germán Mudarra Quesada



FIRMADO POR	JUAN GADEO PARRAS	16/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5MCC8HMSZC2LA78BHMKRMYYRZ	PÁG. 2/3



ANUNCIO DE ACUERDO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN OLEOCAMPO S.Coop.And.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.3 del Decreto 123/2014 de 2 de Septiembre, en relación con el artículo 75.5 de la Ley 14/2011 de 23 de Diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se anuncia que la Cooperativa OLEOCAMPO SCA, con CIF F-23338270 e inscrita en el Registro de Cooperativas Andaluzas JARCA 01715, ha acordado en Asamblea General Ordinaria, celebrada en segunda convocatoria el pasado día 26.06.2025 y por una mayoría legal superior a 2/3 de los votos válidamente emitidos, aprobar el Proyecto de Fusión por absorción, íntegro y sin modificaciones, conveniado por los dos Consejos Rectores, en virtud del cual esta Cooperativa, acuerda fusionar por absorción sin liquidación la Cooperativa NUEVA ESPERANZA S.Coop.And., con C.I.F nº F/23023865, inscrita en el Registro de Cooperativas Andaluzas JARCA-00416 y con domicilio social en Torredonjimeno (Jaén) en la Carretera de Córdoba s/n, la primera de las cuales recibirá el patrimonio de la segunda, con la consiguiente disolución de ésta, que se extingue si entrar en liquidación, todo ello conforme a los términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Fusión suscrito conjuntamente y aprobado como convenio previo por sus respectivos Consejos Rectores, el cual fue puesto a disposición de todos los socios/as desde el mismo momento de la convocatoria de sus respectivas Asambleas Generales.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 62.5 del Decreto nº 123/2014 de 2 de Septiembre, se hace constar el derecho que asiste a oponerse a dicha fusión a aquellas personas acreedoras de la Cooperativa cuyos créditos hayan nacido antes de la publicación del Proyecto de Fusión y no se encuentren adecuadamente garantizados. Asimismo y con fundamento en el apartado .6 de dicho artículo, se hace constar el derecho de las personas socias disconformes a separarse de la entidad, cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 23.3 de la Ley 14/2011 de 23 de Diciembre, mediante escrito dirigido al órgano de administración solicitando la correspondiente baja.

En Torredelcampo (Jaén), a 30 de Junio de 2.025.

Fdo.- **D. Juan Gadeo Parras**
Presidente del Consejo Rector



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN GADEO PARRAS	16/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5MCC8HMSZC2LA78BHMKRMYYRZ	PÁG. 3/3

